



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes GUERRA, Aldo 01/05 al 30/06 CUDAP: EXP-UNC:0037694/2019

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor Ing. GUERRA, ALDO SERGIO (Legajo N° 25.704), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de veintitrés (23) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en el cargo de Director de esta Institución, y

CONSIDERANDO

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Que el Profesor Ing. GUERRA, ALDO SERGIO (Legajo N° 25.704), posee una (1) horas cátedra en disponibilidad debido al avance en la implementación del Nuevo Plan de Estudios del año 2018, en el cual la materia Matemática III de Nivel Secundario (Código 229), modifica su carga horaria de cinco (5) horas cátedra a cuatro (4) horas cátedra.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/05/2020 hasta el 30/06/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ANGELONI, DANIEL ALBERTO (Legajo N° 24.522), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática III.
- LEONETTO, RUBEN CARLOS (Legajo N° 45.707), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.
- MENOYO, MAXIMILIANO DANIEL (Legajo N° 51.967), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- PISONI, JOSÉ FRANCISCO (Legajo N° 48.893), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- LAMISOWSKY, DIEGO RAFAEL (Legajo N° 33.894), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.